

Núm. finca	Propietarios	Domicilio
1	Herederos de don Lorenzo Santandreu Caldentey ...	Hotel Hams. Porto Cristo.
2	Don Antonio Vives Mascaró.	Sureda, 23. Porto Cristo.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 1984.—El Ingeniero Jefe.—10.896-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18576 *ORDEN de 9 de mayo de 1984 por la que se crea en la localidad de Navalvillar de Pela (Badajoz), una Sección de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Director provincial del Departamento en Badajoz y, teniendo en cuenta que en la localidad de que se hará mención, por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Navalvillar de Pela, a partir del próximo curso académico 1984-85, una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, dependiente del Instituto de Formación Profesional de Don Benito, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado de las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Automoción, profesión Mecánica del Automóvil.

Segundo.—Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro público del que depende y que será nombrado por el Director provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas que considere oportunas en cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18577 *ORDEN de 5 de junio de 1984 por la que se declaran analogías a la plaza «Aplicación de Explosivos y Grandes Voladuras» (a término), de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concurso de acceso, concursos de traslados y nombramientos de tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías a la plaza «Aplicación de Explosivos y Grandes Voladuras» (a término) de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas, las siguientes:

Todas las plazas de Facultades con la denominación de «Química Orgánica», así como las que a continuación se expresan: «Química», grupo IX de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Aeronáuticos.

«Química», grupo XV de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos.

«Química I», grupo XV de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

«Química II», grupo XVI de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales

«Química», grupo V de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas.

«Tecnología de Combustibles y Explosivos», grupo VI de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas.

«Química General y Bioquímica», grupo IV de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes; y

«Química», grupo III de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación.

Segundo.—Queda sin efecto la Orden ministerial de 27 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre).

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18578 *RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.569 la llave fija, 25 milímetros, marca «Isofor», referencia 872, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave fija, 25 milímetros, referencia 872, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave fija, 25 milímetros, marca «Isofor», referencia 872, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera nacional II, kilómetro 759,2, zona San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave fija de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T., Homologación 1.569, 25-4-81, 1.000 voltios.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid a 25 de abril de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

18579 *RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.568 el guante de protección contra agresivos químicos, modelo «Neopreno ligero», fabricado y presentado por la Empresa «Gomaytex, Sociedad Anónima», de Hernani (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos modelo «Neopreno ligero», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección contra agresivos químicos modelo «Neopreno ligero», fabricado y presentado por la Empresa «Gomaytex, S. A.», con domicilio en Hernani (Guipúzcoa), apartado 45, como medio de protección personal de las manos contra ácidos (clase A, tipo 1); detergentes, jabones y amoníaco (clase B), y alcoholes y ácidos orgánicos (clase C, tipos 3 y 6).